DNCP/DJ N° 5646/19

Asunción, 17 de mayo de 2019.-

Señores
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY
Unidad Operativa de Contrataciones. -
Dirección: 14 de mayo 255. Ciudad: Pedro Juan Caballero
Teléfono: 0336270707
Dirección de correo electrónico: uoc_amambay2018@hotmail.com

PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la Nota presentada por el Abg. Luis Alberto Guillen Zarate, Consejal Departamental de Amambay, a través de mesa de entrada de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, individualizados como Expediente DNCP N° 3769 en fecha 16 de mayo de 2019, individualizados como CASO N° 146 en el Modulo de Investigaciones Electrónicas; en el cual comunica supuestas irregularidades en el marco del llamado a ***"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2019/2020, CONVOCADO POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY - (ID N° 358496)".*** ----------

En primer término, se recuerda que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones. ----------

Que, la nota individualizada como expediente N° 3769 – CASO N° 146 en el Modulo de Investigaciones Electrónicas, comunica supuestas irregularidades en el marco del llamado a *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2019/2020, CONVOCADO POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY - (ID N° 358496)".* Se adjunta copia de la citada denuncia y antecedentes con 11 (Once) fojas. ----------

A efectos de clarificar lo referido en el expediente electrónico, ***solicitamos justifiquen lo referido en la citada Denuncia, e informen sobre el estado actual de***

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

ejecución contractual del llamado de referencia, todo esto en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional, adjuntando todas las documentaciones que consideran pertinente, en el plazo de **TRES (03) días hábiles**. -----

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".* ----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia. ----------

Atentamente,

Abg. MACARENA MEDINA
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Abg. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica - DNCP